



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0188 - DG - HONADOMANI - SB / 2015

Resolución Directoral

Lima, 30 de ABR. de 2015

Visto, el Expediente N° 05004-15;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante Oficio Circular N°043-2013-OGCI/MINSA, de fecha 05 de Setiembre de 2013, el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, precisa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que de acuerdo al Convenio de Donación para la Fase de Desarrollo del proyecto ORIO "Fortalecimiento de la Atención de Salud Materna e Infantil en las Zonas más Deprimidas del Perú", suscrito por el Ministerio de Salud y la Embajada del Reino de los Países Bajos en Perú, el 26 de Julio de 2013, se conformará un Comité Directivo para la Fase de Desarrollo, el cual será responsable del desarrollo del citado proyecto; razón por la cual solicita se le brinde los nombres de los representantes titular y alterno de la Institución, al fin de conformar el citado Comité;



Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N°0377-DG-HONADOMANI-SB/2014, se designó a los Médicos Américo Sandoval Lara y Germán Felipe Rivera del Río como representantes Titular y Suplente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para conformar el Comité Directivo para la Fase de Desarrollo del Proyecto ORIO "Fortalecimiento de la Atención de Salud Materna e Infantil en las Zonas más Deprimidas del Perú", de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito por el Ministerio de Salud y la Embajada del Reino de los Países Bajos en Perú;

Que, mediante Nota Informativa N°0344-OEPE-HONADOMANI-SB-2015, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director General, se designe vía Resolución Directoral al nuevo representante alterno de la Institución, en razón que con Resolución Directoral N° 70-2015, el Instituto de Gestión de Servicios de Salud designa en los cargos a la nueva Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral que designe a los nuevos representantes de la Institución para que conformen el citado Comité Directivo;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RECIBIDO

10:45

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N°34-2014/IGSS y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 377-DG-HONADOMANI-SB-2014, de fecha 04 de Agosto de 2014, de la siguiente manera:

DICE:

Médico Américo Sandoval Lara	Representante Titular
Médico Germán Felipe Rivera del Río	Representante Alterno

DEBE DECIR:

Médico Américo Sandoval Lara	Representante Titular
Médico Judith Chávez P. de Córdova	Representante Alterno

Artículo Segundo.- Disponer que el Representante Titular o Alterno designados en el artículo anterior, deberán asistir a las reuniones convocadas por el citado Comité, a fin de cumplir con las responsabilidades estipuladas en el citado Convenio de Donación, bajo responsabilidad; así como también, deberán informar por escrito al Director General, lo acordado en cada reunión del Comité en mención.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0377-DG-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 04 de Agosto de 2014.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del Portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud , PARSALUD II y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

EWVP/JCVO
c.c.

- OGCi Minsa
- PARSALUD II
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Representantes
- Archivo



El Presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista.

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 05 MAYO 2015